

**GRADO DE APERTURA DE RUTAS AEROCOMERCIALES SEGÚN ACUERDOS  
ENTRE HONDURAS Y OTROS PAÍSES**

<b>País</b>	<b>Año</b>	<b>Entre territorios de las partes 3ª y 4ª libertad</b>	<b>Desde territorio de la contraparte y terceros países 5ª y 6ª libertad</b>	<b>Desde territorio de la contraparte a terceros países 7ª libertad</b>	<b>Dentro del territorio Contraparte Cabotaje</b>
Resto del Mundo	2000	Cielos abiertos	Cielos abiertos hasta la 5ta libertad y 6ta libertad sin derechos	Sin derechos	Sin derechos

Honduras adopto la política de cielos abiertos y de acuerdo la misma otorga irrestrictamente a todos los países, con respecto a los servicios aerocomerciales, regulares y no regulares, la cinco (5) libertades del Aire, de la primera a la quinta reconocidas en la convención de Aviación Civil Internacional y sus protocolos, limitadas únicamente a los aspectos de seguridad y responsabilidad señaladas en la Ley de Aeronáutica Civil.

**Actualizado al 19 de julio de 2010**